

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### VISO DEL MARQUÉS

Por Resolución de Alcaldía de fecha 31 de julio de 2024, se adoptó el acuerdo que literalmente dice:

Visto que es necesario la delegación de competencias en Teniente de Alcalde, como consecuencia de ausencia del titular de la Alcaldía, desde el día 2 al 8 de agosto de 2024, ambos inclusive.

Vistas las facultades que me confiere la legislación vigente y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 43 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre,

#### RESUELVO

PRIMERO.- Delegar las funciones de Alcaldía, desde el día 2 al 8 de agosto de 2024, ambos inclusive, en el Teniente de Alcalde D. Francisco Luis de Pradas Serrano, comprendiendo dicha delegación la totalidad de las funciones que corresponden al cargo de Alcalde.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado la presente Resolución, así como dar cuenta al Pleno Municipal y publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia.

**Anuncio número 2892**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipu-cr.es>